



**TRABAJANDO
PARA USTED**

FIJA DE COMÚN ACUERDO MONTO DE
INDEMNIZACIÓN DEFINITIVA POR
EXPROPIACIÓN QUE INDICA.

Comuna: Chillán.

Código SIBIS: 16-00353

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 678

CHILLÁN, 05 JUN. 2026

VISTOS:

- a) La Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Ley Nº1305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº355 (V. y U.) de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución Afecta Nº013 de fecha 09.01.2025 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el Presupuesto de Inversión Regional del Gobierno Regional de Ñuble;
- e) El Convenio Mandato para ejecución de expropiación en proyecto "Construcción Parque La Rufina, comuna de Chillán" celebrado entre el Gobierno Regional de Ñuble y Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, de fecha 29.09.2025, Código BIP 40051768-0;
- f) La Resolución Afecta Nº00076 de fecha 07.08.2025, del Gobierno Regional de Ñuble, y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.09.2025, que modifico la asignación presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el proyecto denominado "Construcción Parque La Rufina, Comuna de Chillán", Código BIP 40051768-0".
- g) La Modificación de Convenio Mandato para ejecución del proyecto "Construcción Parque La Rufina, comuna de Chillán" celebrado entre el Gobierno Regional de Ñuble y Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, de fecha 05.05.2026.
- h) La Resolución Afecta Nº00043 de fecha 12.05.2025, del Gobierno Regional de Ñuble, y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.06.2026, que "Aprueba Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Parque La Rufina, Comuna de Chillán", Código BIP 40051768-0".
- i) La Resolución Exenta Nº670 de fecha 03.06.2026, de este SERVIU que Aprueba Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Parque La Rufina, Comuna de Chillán", Código BIP 40051768-0.
- j) La Resolución Nº36 de 2024 y Nº8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón;

- k) Las facultades que me confiere el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976, y el Decreto Exento RA N°272/32/2025 (V. y U.), de fecha 29.05.2025, de V. y U., que me designa Directora (S) del SERVIU Región de Ñuble.

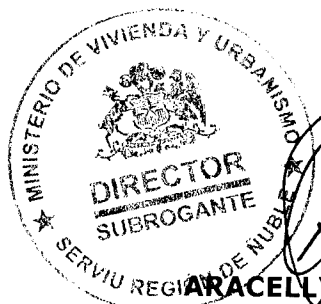
CONSIDERANDO:

- I. El Decreto Exento N°92 (V. y U) de fecha 10.12.2025, que Aprueba Programa de Expropiaciones de Terreno Destinado a la Implementación del Proyecto Denominado "Construcción Parque La Rufina, Chillán", en la comuna de Chillán, de la Región de Ñuble, para el año 2025 y siguientes.
- II. El Decreto Exento N°04 (V. y U.) de fecha 26.01.2026, que modifica Decreto Exento N°92, (V. y U.), de 2025 que Aprueba Programa de Expropiaciones de Terreno Destinado a la Implementación del Proyecto Denominado "Construcción Parque La Rufina, Chillán", en la comuna de Chillán, de la Región de Ñuble, para el año 2025 y siguientes.
- III. La Resolución N°520 de fecha 04.05.2026, de este Servicio, que dispuso la expropiación total del inmueble de aparente dominio de doña ANAMARIA AYCHA SELMAN SCHEUERMANN, ubicado en LOTE C-1 CHACRA SANTA RUFINA, Rol de Avalúo N°02212-00687, comuna de Chillán. La superficie afecta a expropiación total de terreno es de 152.171,459 m2, cuyos deslindes particulares, enmarcados en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-A del plano S16R-263 constan en la mencionada Resolución. La indemnización provisional fue fijada en la suma de cinco mil ochocientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil ciento treinta y dos pesos, según informe de la Comisión de Peritos de fecha 06.03.2026.
- IV. El informe Técnico de Expropiación N°208 de fecha 29.01.2026 del Departamento Técnico, que señala que el terreno ubicado en LOTE C-1 CHACRA SANTA RUFINA, Rol de Avalúo N°02212-00687, de la comuna de Chillán, se encuentra afecto a expropiación total.
- V. El Informe de Tasación de fecha 06.03.2026 de la Comisión de Peritos, que fijo el monto de la indemnización provisional por la expropiación del lote señalado en la suma de (\$5.838.181.132) cinco mil ochocientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil ciento treinta y dos pesos.
- VI. La carta de fecha 03.06.2026, enviada por doña ANAMARIA AYCHA SELMAN SCHEUERMANN, cédula de identidad [REDACTED] en la que manifiesta su intención de alcanzar un acuerdo respecto del monto de indemnización definitiva de la expropiación por el monto de (\$5.283.356.405) cinco mil doscientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco pesos.
- VII. La necesidad de llegar a un acuerdo en el monto de la indemnización que permita tomar posesión material inmediata del inmueble expropiado.
- VIII. El informe de títulos N°01 de fecha 16.04.2026 de la Unidad de Gestión de Suelos, de este Servicio, que acreditó que doña ANAMARIA AYCHA SELMAN SCHEUERMANN, cédula de identidad número [REDACTED], es propietaria del inmueble expropiado singularizado en el Considerando I., encontrándose amparado

su dominio por la inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán a fojas 1080 número 1124 del año 2019; y que sus títulos no tienen reparos, por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- I. **FÍJASE** de común acuerdo el monto de la indemnización definitiva por la expropiación total del inmueble señalado en el Considerando I., con su propietaria doña ANAMARIA AYCHA SELMAN SCHEUERMANN, cédula de identidad número [REDACTED] en la cantidad de (\$5.283.356.405) cinco mil doscientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco pesos.
- II. La Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región de Ñuble formalizará este acuerdo, redactando la escritura pública respectiva de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 15 del D. L. N°2186 de 1978.
- III. **DÉJESE** constancia que el pago de la expropiación se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la expropiada emitido por el Gobierno Regional de Ñuble, en virtud del Convenio Mandato denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE LA RUFINA, COMUNA DE CHILLÁN", Código BIP 40051768-0, aprobado por Resolución Afecta N°00104 de fecha 03.10.2025, y tomada razón con fecha 27.10.2025; y la Modificación de Convenio Mandato de fecha 05.05.2026, Aprobada por Resolución Afecta N°00043 de fecha 12.05.2025, del Gobierno Regional de Ñuble, y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.06.2026, y por la Resolución Exenta N°670 de fecha 03.06.2026 de este Servicio.
- IV. **NOTIFÍQUESE** el presente acto al Gobierno Regional de Ñuble.
- V. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio en Transparencia activa, en actos con efectos sobre terceros.
- VI. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.



ARACELLY ISABEL GODOY BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

REP / DCP / FNR/ fnr

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Ñuble, Calle Libertad s/n Edificios Públicos, Chillán
- Dirección
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina Partes.

N° Int.: __127__

